GS-2026- 047666 -/JEFAD-GRUCO. 11.6

San Juan de Pasto, 17 de junio de 2026

Señores
CH GRUPO LOGISTICO LTDA
NIT: 900657981-5
Representante Legal **LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO**
CC. 16.587.881 de Cali
Carrera 25 No. 17 - 49 Ed. de Lotería de Nariño - segundo piso
Teléfono: 3176438368
Email: chgrupologisiticaltda@gmail.com
Pasto

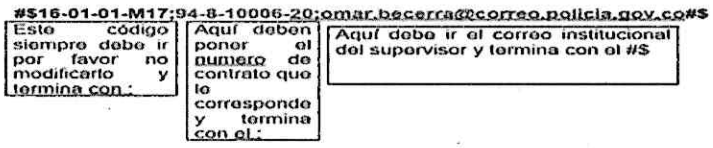
Asunto: aceptación Oferta Proceso de Mínima Cuantía PN MEPAS MIC 011 2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 04 de junio de 2026, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN MEPAS MIC 011 2026**, que tiene por objeto contratar la **"SERVICIO DE HOSPEDAJE (CUARTOS DE HOTEL), PARA EL PERSONAL UNIFORMADO QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DIFERENTES APOYOS DESTINADOS A DESARROLLAR PLANES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO";** ha sido aceptada por el comandante de la Policía Metropolitana de San de Juan de Pasto, así:

CONTRATO	No. 94-7-10014-26
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE SAN DE JUAN DE PASTO
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.717.941 de Bucaramanga (Santander)
CARGO	COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 1234 del 17 de abril de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	CONTRATISTA: **CH GRUPO LOGISTICO LTDA** NIT: **900657981-5** Representante Legal **LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO** CC. **16.587.881 de Cali** CIUDAD NOTIFICACIÓN: **Cali** DIRECCION: **Carrera 25 No. 17 - 49 Ed. de Lotería de Nariño - segundo piso** Teléfono: **3176438368** E-mail: chgrupologisiticaltda@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato para DENAR será el Jefe Administrativo del Departamento de Policía Nariño y para MEPAS será el Jefe Logístico de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 15-01-2018, capitulo XII. Los supervisores del contrato, solicitarán, consolidarán, verificarán y presentarán al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, informes cada mes de los avances de ejecución del contrato, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción. Así mismo los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente y módulo de contratación MCT, lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación y la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción del suministro de los bienes suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 Y 23 de la Ley 1150/2007. Para el pago se requiere: • Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato. • Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. • Factura electrónica presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II. • El contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios. • Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera: I. **ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACIÓN EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN** A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso: A) Contratista o proveedor (emisor). 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadantе de caja, menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.
Se ilustra con el siguiente ejemplo:



4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML)

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. Adjunto:

Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área Administrativa de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la ley 1819 en el párrafo

	transitorio segundo del decreto 308 modifica el artículo 616-1 del estatuto tributario, establecido que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica Si los documentos en referencia son devueltos por la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO** por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **Nota 1:** se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos denar.grulo@policia.gov.co y mepas.arlog@policia.gov.cocon el fin de verificar antes del cargue al sistema para identificar errores y as proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura. **NOTA 2:** El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno. **NOTA 3**: el oferente deberá cargar la factura al SECOP II, una vez revisada y aprobada por el grupo de compras de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto. ***El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, Resolución 000165 del 2023 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020***. NOMBRE BENEFICIARIO: **CH GRUPO LOGISTICO LTDA** BANCO: **BANCOLOMBIA** TIPO DE CUENTA: **CUENTA CORRIENTE** NÚMERO DE CUENTA: **73513951688**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 11726 del 01/06/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente proceso de contratación corresponde a **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($161.000.000,00)**, incluido el IVA, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista), distribuidos así: **VALOR TOTAL**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-006-003	DENAR	SERVICIO DE HOSPEDAJE (CUARTOS DE HOTEL), PARA EL PERSONAL UNIFORMADO QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DIFERENTES APOYOS DESTINADOS A DESARROLLAR PLANES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	10	SERVICIO	$100.000.000,00	$100.000.000,00
2	A-02-02-02-006-003	MEPAS		10	SERVICIO	$61.000.000,00	$61.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$161.000.000,00

VALORES UNITARIOS QUE SE MANTENDRÁN DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,
1	A-02-02-02-006-003	MEPAS	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**PASTO**)	10	1 SERVICIO	$ 68.850,00
2	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**IPIALES**).	10	1 SERVICIO	$ 79.380,00
3	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**LA UNION**).	10	1 SERVICIO	$ 68.850,00
4	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable, aire acondicionado – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**POLICARPA**).	10	1 SERVICIO	$ 68.850,00
5	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, p a p e l higiénico de baño. (**SANDONA**).	10	1 SERVICIO	$ 68.850,00
6	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**SAN JOSE DE ALBAN**).	10	1 SERVICIO	$ 68.850,00
7	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable – agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**TUQUERRES**).	10	1 SERVICIO	$ 68.850,00
8	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**SAMANIEGO**).	10	1 SERVICIO	$ 76.950,00
9	A-02-02-02-006-003	DENAR	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**CHARCO**).	10	1 SERVICIO	$ 85.050,00
10	A-02-02-02-006-003	MEPAS	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**CHACHAGUI**).	10	1 SERVICIO	$ 93.150,00
11	A-02-02-02-006-003	MEPAS	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**YACUANQUER**).	10	1 SERVICIO	$ 60.750,00
12	A-02-02-02-006-003	MEPAS	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**TANGUA**).	10	1 SERVICIO	$ 60.750,00
13	A-02-02-02-006-003	MEPAS	Servicio de hotel con habitación baño privado, closet, televisor con televisión por cable– agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. (**NARIÑO**).	10	1 SERVICIO	$ 60.750,00

NOTA: El presente proceso se ejecuta en forma de tracto sucesivo y hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

NOTA: El porcentaje de descuento ofrecido por 19%, deberá mantenerse durante la ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: Por el CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (03) años más.

d). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por el TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato.

2.SANCIONES

a). MULTAS.- Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única (en caso de que aplique) y/o alguno de los requisitos de legalización - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** mediante acto administrativo motivado, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.
PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del futuro contrato será, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y comunicación de inicio de ejecución del Contrato por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y hasta el 15 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado **"LO QUE PRIMERO OCURRA"**. Si es necesario solicitar prórroga se deberá mediar manifestación escrita con diez (10) días de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada ante el señor Ordenador del Gasto. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El servicio objeto del presente proceso debe ser entregado tal y como se solicita en el anexo Especificaciones técnicas mínimas, en cuanto a sus especificaciones, cantidades y unidad de medida, de igual forma se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO,** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato. **Nota1:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	En la jurisdicción de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y del Departamento de Policía Nariño; el servicio de hospedaje deberá ser prestado en el Municipio de Pasto, Ipiales, La unión, Policarpa, Samaniego, Sandoná, San José de Alban, Tuquerres, Charco, Chachagüí, Yacuanquer, Tangua, Nariño y demás municipios que conforman el Departamento de Policía Nariño dependiendo de las necesidades, previo requerimiento de los supervisores del contrato. **Nota:** El proponente debe contar con domicilio principal, sucursal y/o agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de San Juan Pasto, lo anterior con el fin de asegurar un oportuno cumplimiento en la prestación del servicio, teniendo en cuenta que se deben realizar coordinaciones logísticas, administrativas y de personal, con lo cual se requiere la atención inmediata y dar celeridad a las soluciones a los posibles inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del contrato. Para el presente proceso se autorizará la subcontratación para todos los municipios a excepción de Pasto, el lugar subcontratado debe cumplir con todos los requisitos exigidos según las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual el contratista tendrá a cargo las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En este sentido la **Policía Nacional – Policía Metropolitana De San Juan De Pasto y el Departamento de Policía Nariño,** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. Por cuanto, el Contratista una vez adjudicado el contrato, anexara el listado de los subcontratistas con nombre, teléfono, dirección y razón social de los establecimientos de comercio.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
DOCUMENTOS	Hace parte integral de este contrato, los estudios previos, invitación **PN MEPAS MIC 011 2026**, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá al CONTRATANTE **INDEMNE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga por causa de las actuaciones del contratista.

De acuerdo a lo anterior, el Grupo de Contratos, recomienda al Señor Coronel, Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, aceptar la oferta presentada en el proceso de MINIMA CUANTIA **PN MEPAS MIC 011 2025,** que tiene por objeto **"SERVICIO DE HOSPEDAJE**

(CUARTOS DE HOTEL), PARA EL PERSONAL UNIFORMADO QUE INTEGRA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO Y DIFERENTES APOYOS DESTINADOS A DESARROLLAR PLANES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", por la empresa **CH GRUPO LOGISTICO LTDA**, con NIT: **900657981-5**, Representante Legal **LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **16.587.881** de Cali, en atención a que Cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaboró: SI. Edwin Orlando Morillo T.
GUCON/MEPAS.

Revisó: IJ. Francisco Javier Rodríguez Matabajoy
GUCON/MEPAS (E)

Revisó: MY. Yuli Silvana Zamora Narváez
EFAD/MEPAS

Aprobó: TC. Miguel Eduardo Arciniegas Leal
SUBCO/MEPAS

Revisó: CM. Eyder Orlando Coronel
ASJUR/MEPAS

Fecha de elaboración: 17/06/2026
Ubicación: D/misdocumentos/ /Contratos/2026/Hospedaje

Calle 18 # 47-160 B/ Torobajo, Pasto
Teléfono 7296341 ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(PASTO).**	SERVICIO
2	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(IPIALES).**	SERVICIO
3	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(LA UNION).**	SERVICIO
4	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(POLICARPA).**	SERVICIO
5	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(SANDONA).**	SERVICIO
6	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(SAMANIEGO).**	SERVICIO
7	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(CHARCO).**	SERVICIO
8	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(SAN JOSE DE ALBAN).**	SERVICIO
9	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(TUQUERRES).**	SERVICIO
10	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(CHACHAGUI).**	SERVICIO
11	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(YACUANQUER).**	SERVICIO
12	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(TANGUA).**	SERVICIO
13	Servicio de hotel con habitación, baño privado, closet, televisor con televisión por cable, agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, camas con el tendido necesario, almohadas, toalla, papel higiénico de baño. **(NARIÑO).**	SERVICIO

* OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El oferente y futuro contratista deberá **certificar por escrito** que prestará el servicio de hospedaje de forma continua e ininterrumpida, dando prevalencia y garantizando la estadía para el personal policial.
2	El oferente y futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad del servicio de hospedaje de manera oportuna, para las fechas que sean requeridas por el supervisor durante el tiempo de ejecución del contrato.
3	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el propósito de ejercer un control y supervisión directa durante la ejecución del presente contrato, es oportuno requerir que el oferente participante, presente uno o más establecimientos de comercio en los municipios que conforman la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento de Policía Nariño, con capacidad de albergar hasta 100 personas en habitaciones acordes a la siguiente descripción:

	HABITACION SENCILLA: Con capacidad para hospedar a 01 persona, la cual debe incluir, cama doble o sencilla, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado / calefacción, baño privado con su respetivo jabón, papel higiénico y toalla, televisión por cable, ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día. Servicios opcionales: Wi-Fi. Cuando el oferente y futuro contratista realice convenio o alianza comercial deberá anexar dentro de la oferta documento legalmente constituido y firmado por las partes, que demuestre la alianza o convenio, donde se describan las obligaciones del contratista (Proponente) y del dueño del establecimiento, la cual deberá contar con una vigencia no menor al 15 de diciembre de 2026. Cuando el oferente y futuro contratista realice convenio o alianza comercial, deberá presentar dentro de la oferta, Certificado de existencia y representación legal o Certificado de matrícula mercantil, de los establecimientos de comercio propuestos; en caso que el oferente realice subcontratación, una vez adjudicado el contrato, deberán ser remitidos al supervisor del contrato los respectivos Certificados de existencia y representación legal o Certificados de matrícula mercantil de las personas naturales o jurídicas subcontratadas. **Nota**: El funcionario que realice la verificación de carácter técnico, durante la etapa de evaluación de las ofertas, podrá realizar visita, previa coordinación con el oferente, con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos al momento de la visita, así mismo, se verificará que este se encuentre en funcionamiento de acuerdo a la naturaleza de la actividad económica la cual debe de guardar relación con el objeto del presente proceso.
4	Para el presente proceso se autorizará la subcontratación, convenios y/o alianzas para todos los municipios requeridos (Ipiales, Samaniego, La unión, Policarpa, Sandoná, San José de Alban, Tuquerres, El Charco, Yacuanquer, Tangua, Chachagüi, Nariño y demás municipios que conforman el Departamento de Policía Nariño y Policía Metropolitana de San Juan de Pasto) a excepción de la ciudad de Pasto, en donde el oferente debe contar con domicilio principal, sucursal y/o agencia o establecimiento de comercio; los sitios con los cuales se realiza la subcontratación, convenios y/o alianzas deberán estar ubicados en el casco urbano de los municipios adscritos al Departamento de Policía Nariño y Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, los cuales cumplirán con todos los requisitos exigidos según las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual el contratista tendrá a cargo las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En este sentido la Policía - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto o Departamento de Policía Nariño, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas o terceros con los cuales se realice la subcontratación, convenio o alianza comercial, por lo tanto: El Contratista una vez adjudicado el contrato, deberá remitir al supervisor del contrato el listado de los subcontratistas y sitios donde se prestará el servicio de hospedaje, la cual deberá contener la siguiente información: -Nombre, razón social del Establecimiento -Barrio -Dirección -Municipio -Teléfono Cuando el oferente y futuro contratista realice convenio o alianza comercial deberá presentar dentro de la oferta el listado de los establecimientos con los cuales realice convenio o alianza comercial en donde se prestará el servicio de hospedaje, la cual deberá contener la siguiente información: -Nombre, razón social del Establecimiento -Barrio -Dirección -Municipio -Teléfono **NOTA**: En caso de no presentar información requerida dentro de la oferta, se entenderá que el servicio será subcontratado en todos los municipios relacionados en el presente ítem, a excepción de la ciudad de Pasto. Por lo cual una vez adjudicado el contrato deberá presentar al supervisor del mismo la información correspondiente.
5	Los establecimientos de alojamiento y hospedaje ofertados en cada uno de los municipios deben contar con la inscripción actualizada del Registro Nacional de Turismo ante la respectiva Cámara de Comercio, para lo cual el oferente deberá aportar documento que evidencie dicho cumplimiento; por lo tanto, cuando el proponente presente alianza o convenio, ***deberá anexar la respectiva certificación*** dentro de su oferta. En caso de que el

	contratista realice subcontratación una vez adjudicado el contrato, deberá presentar la respectiva certificación al supervisor del contrato.
6	El oferente y futuro contratista deberá **certificar por escrito** en su oferta, que, en caso de presentarse situaciones anómalas para el hospedaje del personal, acaecidas por circunstancia imprevista o de fuerza mayor, se compromete a la reubicación inmediata del personal policial, ofreciendo iguales o mejores condiciones de las ofrecidas sin que ello revista un costo adicional para la institución.
7	El oferente y futuro contratista se compromete y debe **certificar por escrito** a no cobrar las reservaciones de hospedaje que no lleguen a ser utilizadas.
8	El oferente y futuro contratista debe **certificar por escrito** que posee el servicio de recepcionista presto a tender las inquietudes y sugerencias del personal alojado las 24 horas del día, igual tener servicio de aseo diario dispuesto a tener las habitaciones en óptimas condiciones de limpieza y con los elementos de aseo personal disponible (jabón, papel higiénico, toallas).
9	El oferente y futuro contratista deberá anexar **el certificado del concepto sanitario vigente**, otorgado por el Instituto de Salud Departamental o la respectiva Secretaría de Salud, con concepto favorable o favorable con requerimientos, para todos los establecimientos de alojamiento y hospedaje ofertados en cada uno de los municipios; si el proponente presenta alianza o convenio deberá anexar la respectiva certificación dentro de su oferta, y en caso de que el contratista realice subcontratación una vez adjudicado el contrato, deberá presentar dicha certificación al supervisor del contrato.
10	Presentar **CERTIFICACIÓN POR ESCRITO** de una persona de contacto con capacidad de decisión que se encargará o será el enlace directo para cualquier eventualidad en coordinación con el supervisor del contrato, la cual debe ser de fácil ubicación las 24 horas del día, así: NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANÍA No. TELÉFONO FIJO No. TELÉFONO CELULAR DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CORREO ELECTRÓNICO
11	Los establecimientos de alojamiento y hospedaje ofertados en cada uno de los municipios deberán contar con certificado de desinfección, desinsectación y desratización realizada por empresas homologadas.
12	El oferente y futuro contratista cubrirá los gastos de consumo de los servicios públicos durante la duración del contrato así; (Agua, luz, Directv, WiFi) entre otros
13	El oferente y futuro contratista deberá ***certificar por escrito*** que las habitaciones incluyen colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado o calefacción (según corresponda), baño con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable. Servicios opcionales: Wii-Fi, así mismo que se realizará aseo en las habitaciones todos los días y cambio de sabanas diariamente. Todas las habitaciones se limpiarán con meticulosidad diariamente, utilizando los medios de limpieza adecuados para evitar el acúmulo de polvo y residuos. Las superficies del cuarto de baño y el sanitario deben limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día. Las sábanas y toallas se lavarán, siempre que se cambie de huésped y, cuando continúe el mismo huésped, de manera diaria.
14	Botiquín: el establecimiento dispondrá de botiquín fijo o portátil, bien señalizado en sitio visible y de fácil acceso. Estarán convenientemente dotados y que los medicamentos no estén vencidos o próximos a vencerse.
15	En caso en el que se ofrezca comida y/o bebida deberá dar estricto cumplimiento de las normas higiénico sanitarias establecidas en marco legal que regula esta materia, la entidad no asume gastos por consumo de alimentos.
16	El oferente y futuro contratista debe ***certificar por escrito*** que cuenta con un plan de emergencias actualizado, este plan de emergencia debe tener por objetivo establecer las actuaciones necesarias para prevenir todo tipo de riesgos para los clientes y para el personal de servicio y para garantizar, en caso de accidente o siniestro, una rápida neutralización de los riesgos utilizando los recursos y medios propios y exteriores que se requieran y garantizando una evacuación segura de los ocupantes si fuera necesaria.
17	El oferente y futuro contratista deberá ***certificar por escrito,*** que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y sus complementarias.
18	El oferente y futuro contratista deberá ***certificar por escrito***, en la que manifieste el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable en la República de Colombia y el compromiso de implementar buenas

	prácticas ambientales orientadas a la reducción de los aspectos e impactos ambientales derivados de la ejecución contractual. Así mismo, deberá comprometerse a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal vinculado, relacionadas con el manejo ambiental adecuado, participación en programas y campañas ambientales, y cumplimiento de las directrices establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
19	El oferente y futuro contratista no deberá estar registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), administrado y actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), condición que podrá ser verificada a través de la página oficial de la entidad.
20	**RELACIÓN LABORAL:** Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.
21	Si por las necesidades del servicio que se presentan se llegare a requerir el servicio de hospedaje en un Municipio que no esté contemplado en la oferta, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, incluyendo la cotización del adjudicatario, con el fin de estipular el valor a pagar en dicho Municipio. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado, aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada y aprobada por el supervisor del contrato.
22	El oferente y futuro contratista deberá ***certificar por escrito*** que los hospedajes asignados para la estadía de los policiales cuentan con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 87. Requisitos para cumplir actividades económicas. Ley 1801 de 2016 y demás normas que regulan la materia.
23	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza del servicio en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar, en virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares asignados a los policiales para descansar en relación a la ejecución del contrato.
24	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal, el proponente deberá ***certificar por escrito***, que su personal cuenta con capacitación en atención al cliente.
25	El oferente y futuro contratista se compromete que durante la ejecución del contrato entregara los servicios tal y como se solicitan y con las especificaciones técnicas requeridas.
26	El proponente y futuro contratista debe contar con domicilio principal, sucursal y/o agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de San Juan Pasto, lo anterior con el fin de realizar visita para la verificación de los requisitos, y asegurar un oportuno cumplimiento en la prestación del servicio objeto del presente contrato, teniendo en cuenta que se deben realizar coordinaciones logísticas, administrativas y de personal, con lo cual se requiere la atención inmediata y dar celeridad a las soluciones a los posibles inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
27	El futuro contratista deberá mantener precios fijos durante la ejecución del contrato.
28	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad del servicio y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, cobertura y lugar de prestación del servicio, forma de pago y demás, el oferente garantizará que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para garantizar el cubrimiento continuo, oportuno e ininterrumpido y dar cumplimiento a la prestación del servicio de hospedaje (cuartos de hotel), al personal policial que integran la policía nacional, Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Departamento de Policía Nariño en sus diferentes especialidades y apoyos destinados a salvaguardar, controlar y mantenerlas condiciones de orden público.
29	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos (una certificación por contrato y/o actas de liquidación) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: 1. Nombre del contratista.

	2. Nombre del contratante. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de suscripción del contrato. 6. Fecha de terminación. 7. Concepto de la recepción del contrato. 9. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin. Si la certificación es expedida por una entidad privada, esta debe estar certificada por el representante legal de la firma. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, con los siguientes datos; NIT, Dirección y Teléfono. Este aspecto se verificará en el Anexo N. 2 Especificaciones Técnicas. **NOTA 1**: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Para Las certificaciones de contratos ejecutados con empresas privadas se deberá anexar copia de dichos contratos, de las cuentas de cobro o facturas de venta, los contratos se deben de haber cumplido a cabalidad con el objeto. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
30	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.** Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y ***certifique*** a través de la página de la Policía Nacional. ***https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/***
31	***CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS*** *Teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/*
32	El futuro contratista deberá mantener a la Policía Nacional, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA.